



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0110

DE 2019

21 FEB 2019

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2019”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36, establece que *“con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley”*.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en su Título 10 *“Sistema de Estímulos”*, señala los lineamientos para la elaboración de los programas de estímulos, sus beneficiarios, la destinación de los recursos previstos para tales efectos y los demás aspectos relacionados con el tema de bienestar social.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera presentó a consideración de la Comisión de Personal el Plan de Bienestar Social para el año 2019, el cual está compuesto por el marco normativo, la política de bienestar, las prioridades de bienestar y el programa de bienestar resultado de la encuesta de necesidades aplicada para determinar las actividades a desarrollar en virtud del mismo.

Que existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 “Bienestar e Incentivos”, del presupuesto de la Entidad, para atender las necesidades de bienestar consignadas en el Plan Institucional de Bienestar Social que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015, establece: ***“Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.”***





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0110

DE 2019

21 FEB 2019

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2019"

Que el artículo 1, literal d, de la Resolución No. 501 de 2017, consagra que el Subdirector Administrativo y Financiero podrá suscribir los actos administrativos tales como, plan de formación, capacitación y bienestar, estímulos e incentivos entre otros.

Que la Comisión de Personal en reunión del 21 de febrero de 2019, recomendó la aprobación del Plan Institucional de Bienestar Social para la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Institucional de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR con cargo al presupuesto de la Entidad, los recursos necesarios para atender la ejecución del Plan Institucional de Bienestar para la vigencia fiscal 2019, el cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS (\$168.645. 680.00)** y, se cancelará con cargo al rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 "Bienestar e Incentivos", para la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los,

21 FEB 2019

JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
Subdirector Administrativo y Financiero

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado (E) Grado 27 – Ana María Gómez Quintero	





0110
21 FEB 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ÁREA DE TALENTO HUMANO

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2019

Carrera 60 No. 63 A 52.
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MARCO NORMATIVO

Ley 734 de 2002

Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Ley 909 de 2004

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

Parágrafo. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Decreto 1567 de 1998

Artículo 19°.- Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 20°.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 21°.- Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Artículo 25.- Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional

Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Parágrafo. - En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69)

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

POLITICA DE BIENESTAR 2019

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la Entidad, a partir de la implementación y ejecución de actividades desde las diferentes áreas que conforman el bienestar social de los empleados como los son actividades en salud, crecimiento personal, comunicación, relaciones interpersonales entre otras.

Objetivos específicos

- Fomentar actividades que favorezcan el desarrollo de las funciones de los servidores en términos de eficacia, la eficiencia y la efectividad.
- Propiciar espacios que contribuyan en el desarrollo del potencial personal de los empleados, generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la Entidad.
- Generar una apropiación de los principios y valores éticos de la Secretaría en función de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana que privilegie la responsabilidad social y el sentido de pertenencia con la Entidad.
- Apoyar el crecimiento personal de los funcionarios, favoreciendo espacios de utilización creativa del tiempo libre y fomentar la participación de estos justo con sus familias.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Plan Institucional de Bienestar social, todos los empleados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, incluidas sus familias en cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Ley 1567 de 1998.

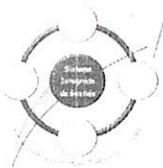
RESPONSABLES

La Dirección de Gestión Corporativa, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan Institucional de Bienestar.

ESTRATEGIAS

- Incluir en el plan de bienestar 2019, las actividades de mayor impacto y aceptación por parte de los servidores de la Secretaría.
- Optimizar el uso de los cupos de las actividades, generando una conciencia sobre la responsabilidad en la participación y las consecuencias del mal uso de los mismos.
- Gestionar el mayor número de beneficios con las entidades aliadas, con el fin de incrementar las opciones en las actividades a desarrollar.
- Fomentar la participación de todos los servidores de la Secretaría en las actividades de bienestar, facilitando los recursos físicos requeridos para estas.

La propuesta para 2019 se basa en el diagnóstico de necesidades, establecido a través de la aplicación de la siguiente encuesta, la cual fue entregada a la totalidad de los Funcionarios de la Secretaría, a través de los canales oficiales como los son, boletín interno de comunicaciones y correo electrónico.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Proceso de Talento Humano ENCUESTA DE NECESIDADES DE BIENESTAR 2019 PARA FORMULAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR	Código	GTH-P4-F1	
		Versión	1	
		Fecha:	ene-19	
		Página	Página 1 de 1	
		Elaborado por:	Ana María Gómez Prof. Esp. DGC	
		Revisado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobado por:	Felipe Plazas Director de Gestión Corporativa			

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: _____
 Dependencia: _____
 Cargo que desempeña: _____
 Fecha de ingreso a la entidad: _____

Con el fin de identificar sus necesidades y expectativas en materia de Bienestar, le agradecemos responder las siguientes preguntas, cuyo contenido nos servirá para determinar las actividades para el año 2019.

1. Dentro de los objetivos planteados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en materia de Talento Humano se encuentran los siguientes programas de Bienestar de los cuales esperamos indique los que son de su predilección

A. Deportivos <input type="checkbox"/>	B. Recreativos y vacacionales <input type="checkbox"/>	F. Promoción de programas de vivienda <input type="checkbox"/>
Torneos deportivos <input type="checkbox"/>	C. Artísticos y culturales <input type="checkbox"/>	G. Preparación Prepensionados <input type="checkbox"/>
Torneos interempresas <input type="checkbox"/>	D. Promoción y prevención de la Salud <input type="checkbox"/>	H. Otro Cual <input type="checkbox"/>
Práctica libre <input type="checkbox"/>	E. Capacitación informal en artes y artesanías <input type="checkbox"/>	

2. Que actividades de Bienestar desea que se implementen en el año 2019 dentro de los siguientes Programas?

A. Deportivos:	B. Recreativos y vacacionales	C. Artísticos y Culturales
Fútbol <input type="checkbox"/>	Caninatas ecológicas <input type="checkbox"/>	Semana Cultural <input type="checkbox"/>
Microfútbol <input type="checkbox"/>	Vacaciones recreativas hijos <input type="checkbox"/>	Cineforos <input type="checkbox"/>
Baloncesto <input type="checkbox"/>	Campamentos juveniles <input type="checkbox"/>	Teatro <input type="checkbox"/>
Voleybol <input type="checkbox"/>	Paseos Familiares <input type="checkbox"/>	Danzas <input type="checkbox"/>
Bolos <input type="checkbox"/>	Festival de cometas <input type="checkbox"/>	Visita a museos <input type="checkbox"/>
Tejo <input type="checkbox"/>	Día del Niño <input type="checkbox"/>	Otros cursos artísticos y culturales <input type="checkbox"/>
Minitajo <input type="checkbox"/>	Día de la Secretaria <input type="checkbox"/>	Cuales: _____
Tenis de mesa <input type="checkbox"/>	Ciclopaseo <input type="checkbox"/>	Otras actividades artísticas y culturales? _____
Natacion <input type="checkbox"/>	Cabalgatas <input type="checkbox"/>	
Rama <input type="checkbox"/>	Otras actividades recreativas y vacacionales: _____	
Billar <input type="checkbox"/>		
Escuelas Deportivas Hijos <input type="checkbox"/>		
Gimnasio <input type="checkbox"/>		
Otras actividades deportivas <input type="checkbox"/>		
Cuales? _____		

D. Promoción y prevención de la Salud	E. Capacitación informal en artes y artesanías	G. Preparación Prepensionados. Que tipo de actividad sugiere?
Salud Oral <input type="checkbox"/>	Indique el curso (s) de manualidades en el que le gustaría participar? _____	
Salud Visual <input type="checkbox"/>		
Salud auditiva <input type="checkbox"/>		
Prevención cardiovascular <input type="checkbox"/>		
Prevención Cáncer <input type="checkbox"/>		
Prevención lesiones deportivas <input type="checkbox"/>		
Manejo del stress <input type="checkbox"/>	F. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades	
Tabaquismo <input type="checkbox"/>		
Ergonomía <input type="checkbox"/>		
Brigadas de emergencia <input type="checkbox"/>		
Esquemas de vacunación <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Cual esquema: _____		

3. Sugerencias en materia de Bienestar para mejorar la gestión en el año XXXX

 Firma servidor público

 Jefe de Dependencia



0110
21 FEB 2019

RESULTADO DE LA ENCUESTA DE NECESIDADES DE BIENESTAR

A continuación se registran las actividades que presentaron mayor tendencia de aceptación en la encuesta de acuerdo a las áreas de intervención:

ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Deportivos, recreativos y Vacacionales

Las actividades propuestas dentro de esta área están enfocadas en atender las necesidades del servidor en materia de ocio, identidad, aprendizaje, recreación y cultura.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Semana Deportiva Microfútbol Rana Tenis de Mesa Ciclismo Bolos	101	0	Incluir actividades de Yoga y baile, además se solicita que se realice en escenarios diferente a la Plaza de los Artesanos. Se solicita incluir dentro de las modalidades deportivas, la natación.
Caminata ecológica	98	3	Que se haga 1 caminata semestral y que además incluyan actividades de deporte extremo, se solicita que las actividades tengan mayor divulgación y que se incluya a todas las personas inclusive quienes estén por prestación de servicios.
Vacaciones Recreativas	72	29	Que se realicen en la semana de receso de octubre. También se sugiere que se realicen en la Plaza de los artesanos.

			Se solicita que se tenga en cuenta para el desarrollo de diferentes actividades a los hijos menores de 5 años, con entrega de bonos. Se solicita que las actividades también se tengan en cuenta para quienes no tienen hijos
Celebración fiesta de los niños Octubre	101	0	Se solicita que se lleve a cabo celebración similar a la de la anterior vigencia
Taller de Cocteles	101	0	
Taller de cocina	101	0	

Artísticos y Culturales

ACTIVIDADES PROPUESTAS	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Cierre de Gestión	101	0	Realizar el evento en condiciones óptimas de seguridad y en lugares amplios. Realizar mayores actividades de integración, que mejoren el ambiente laboral y que se tengan en cuenta diferentes opciones de menú para los asistentes.
Cursos arreglos florales	20		
Cursos de artesanías	25		
Cursos de pintura	15		
Celebración fechas especiales	101		Dentro de la celebración de fechas especiales se sugiere que también sean tenidas en cuenta las celebraciones de las profesiones

Así las cosas, la Secretaría programará la realización de las actividades anteriormente descritas y que tuvieron acogida dentro de los servidores que participaron en el desarrollo de las encuestas de identificación de necesidades, así

como las observaciones planteadas para cada una de las actividades de la siguiente manera:

Deportivos, recreativos y Vacacionales

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Semana Deportiva	Se realizará en la semana del 22 al 27 de julio de 2019 en las modalidades de: Microfútbol, Rana, mini tejo, Tenis de mesa y bolos y natación.
Caminata Ecológica	Se realizará dos caminatas durante la vigencia.
Vacaciones Recreativas	Se realizara en la semana de receso de Octubre durante 3 día de la semana
Celebración día de los niños	Para llevar a cabo en Octubre.
Taller de cocteles	Se realizaran de acuerdo al cronograma a desarrollar por parte del equipo de Bienestar
Taller de cocina	Se realizaran de acuerdo al cronograma a desarrollar por parte del equipo de Bienestar
Talleres	Se llevarán a cabo talleres de artesanías, pintura y arreglos florales.

Artísticos y Culturales

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Cierre de Gestión	Se realizara en la semana de diciembre para los servidores de la Secretaría.
Medición de Clima Organizacional	Se realizara de acuerdo con cronograma a desarrollar por parte del equipo de bienestar
Celebración Fechas especiales	Se realizaran de acuerdo al cronograma a desarrollar por parte del equipo de Bienestar.

En este mismo sentido se hará, la entrega de bonos navideños, de acuerdo con la Circular No. 002 de 2014, ... "Con el propósito de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores

públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.”; me permito informar, que con el ánimo de promover la inclusión de personal con discapacidad, este beneficio se extenderá para los hijos e hijas mayores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres.

Observaciones generales:

Se hace un llamado de los diferentes funcionarios para que se determine algún tipo de amonestación a los servidores que se inscriban en las diferentes actividades programadas y no asistan, toda vez que se han visto vulnerados, al solicitar cupos y luego sin dar aviso desistir de los mismos sin permitir que otros hagan uso de los mismos, salvo casos de fuerza mayor comprobables con la respectiva justificación.

Teniendo en cuenta la observación mencionada, las inscripciones a las actividades se realizarán a través de un formato virtual, a través del cual el servidor aceptará que en caso de no cumplir con la asistencia a la actividad para la cual está realizando su proceso de inscripción, no podrá participar en el siguiente evento realizado en el marco del cumplimiento del Plan de Bienestar de la Secretaría, salvo justificación motivada.

AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL

Clima Organizacional

En atención a que la encuesta de Clima Organizacional se aplicó en la Entidad en la vigencia 2017, se requiere realizar nuevamente la medición, esto de conformidad con lo señalado en la norma

Satisfacción institucional:

- Diseño e implementación de campaña a través de los canales de comunicación institucionales (correos institucionales y personales, intranet, boletín informativo, computadores, televisores) en donde se promulguen la misión, visión, principios y valores corporativos y los principios del código de integridad.
- Encuentros por direcciones, en donde se promuevan el sentido de pertenencia e identidad institucional. (Construcción colectiva)

Administración de Talento humano

- Elaboración, aplicación e interpretación de encuestas que permitan establecer un Diagnóstico de necesidades con respecto a Bienestar, así

como la satisfacción del desarrollo de las actividades desarrolladas en el marco de este plan.

- Adelantar plan de inducción y re inducción a todo el personal, sobre sus funciones.

Indicador:

Para el presente Plan se establecen los siguientes indicadores de cumplimiento, los cuales permitirán medir la gestión:

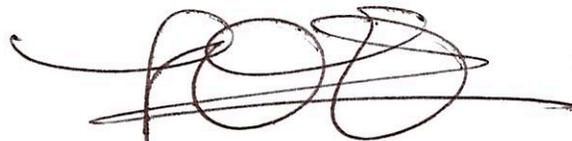
- Número de actividades programadas en el Plan / Número de actividades realizadas.
- Número de convocatorias previstas en el Plan / Número de convocatorias realizadas.
- Número de participantes efectivos por actividad en la vigencia 2019 / Número de participantes por actividad efectivos en la vigencia 2018*.

* Este indicador se aplicará para las actividades que se repiten en ambas vigencias.

EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2019

Para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social, La Secretaría adelantará proceso de contratación directa con la Caja de Compensación Familiar Compensar, con un presupuesto oficial disponible de Ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (\$ **168.645.680**).

El presente documento fue realizado y aprobado con la participación de la Dirección de Gestión Corporativa en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como los miembros de la Comisión de Personal lo cual consta en acta del 21 de febrero 2019.



JUAN ARMANDO MIRANDA CORRALES
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Profesional Especializado 222-27 (E)/ Ana María Gómez *mg*

